

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.831/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE la alumna Belén Antonella GEREZ SANTANA, de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, solicita excepción para cursar las asignaturas Prácticas Asistenciales y Preventivas II y Grupos de Reflexión y Supervisión Clínica de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Teoría y Práctica del Acompañamiento Terapéutico;

QUE de fs. 13 a 19 se cuenta con el formulario para la presentación de solicitudes de excepción al Régimen de Correlatividades y documentación requerida, presentados por la alumna GEREZ SANTANA;

QUE por Nota N° 141/18 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica han tomado la intervención de su competencia;

QUE la alumna GEREZ SANTANA rindió y aprobó la asignatura Teoría y Práctica del Acompañamiento Terapéutico el 25 de abril de 2018, según consta en el informe emitido por el Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE a fs. 26 obra informe de la docente responsable de la asignatura Prácticas Asistenciales y Preventivas II, Lic. Muriel OJEDA, mediante el cual informa que la alumna GEREZ SANTANA tuvo un alto porcentaje de inasistencias durante el primer cuatrimestre y no concurrió al parcial ni al recuperatorio;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Belén Antonella GEREZ SANTANA de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico para cursar la asignatura Prácticas Asistenciales y Preventivas II, y otorgar excepción a la alumna Belén Antonella GEREZ SANTANA de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico para cursar la asignatura Grupos de Reflexión y Supervisión Clínica de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Teoría y Práctica del Acompañamiento Terapéutico hasta las Mesas de Exámenes del mes de Abril de 2018;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Belén Antonella GEREZ SANTANA (D.N.I. N° 39.705.535) de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico para cursar la asignatura Prácticas Asistenciales y Preventivas II, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2º.- OTORGAR excepción a la alumna Belén Antonella GEREZ SANTANA (D.N.I. N° 39.705.535) de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico para cursar la asignatura Grupos de Reflexión y Supervisión Clínica de la mencionada Carrera, hasta las Mesas de Exámenes del mes de Abril de 2018.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Pábríquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

Tec. Ximena Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

337/18